

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.342 DE 2024,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **02543/2024**

VALPARAÍSO, **miércoles, 13 de noviembre de 2024**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A., la directiva de la Cooperativa de Armadores Cerqueros "Cercopesca" Región de Coquimbo, y la directiva del Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros de Coquimbo, mediante Expediente Cero Papel N° 13.592 de 2024; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorandum (D.D.P.) N° 795/2024, contenido en Expediente Cero Papel N° 14.223 de 2024; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, promulgada mediante D.S. N° 1393 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 89 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.521, N° 19.880, N° 20.657; el Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley de Navegación; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, promulgado mediante D.S. N° 78 de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la 28ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría; los D.S. N° 361 de 1999, D.S. N° 139 de 1998, N° 41 de 2004, D.S. N° 360 de 2005, los N° 306 de 2007 y N° 198 de 2010, N° 129 de 2013, N° 170 de 2014; el Decreto Exento N° 164 de 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 857 de 1991 y N° 262 de 1993, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Exenta N° 2.342-2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2.342 de 2024, de esta Subsecretaría se autorizó a ORIZON S.A., para capturar **18.000 toneladas del recurso Jurel** provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 8° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría.

2.- Que la mencionada transferencia, será extraída por una serie de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Coquimbo e indistintamente por naves industriales que ahí se indica.

3.- Que ORIZON S.A., ha solicitado mediante Expediente Cero Papel N° 13.893 de 2024, modificar dicha resolución en el sentido de modificar los datos asociados a las embarcaciones artesanales ATENEA II y DON MARINO I e incorporar en la nómina de embarcaciones a la embarcación DON GABRIEL.

4.- Que las embarcaciones referidas, pertenecen a la Cooperativa de Armadores Cerqueros "Cercopesca" y al Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros de Coquimbo, y están inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Coquimbo

5.- Que las directivas de las referidas organizaciones han manifestado su aceptación en orden a tal modificación.

6.- Que la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 795/2024, ha informado favorablemente la petición.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.342 de 2024, que autorizó a ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, para capturar **18.000 toneladas del recurso Jurel**, provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 8° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de:

a) Modificar y agregar en la Tabla 1, Listado de Embarcaciones Artesanales de la Cooperativa de Armadores Cerqueros "Cercopesca", IV Región - Coquimbo, de su resuelvo 2°, los datos asociados a las embarcaciones artesanales, ATENEA II y DON GABRIEL, respectivamente, por los siguientes:

N°	Embarcación	RPA	Nombre Armador
2	ATENEA II	702817	GABRIEL DEL ROSARIO ZAMBRA BUGUEÑO
25	DON GABRIEL	703196	ERNESTO ENRIQUE ZAMBRA BUGUEÑO

b) Modificar en la Tabla 2. Listado de Embarcaciones Artesanales del Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros, Coquimbo - IV Región, de su resuelvo 2°, los datos asociados a la embarcación artesanal DON MARINO I, por los siguientes:

N°	Embarcación	RPA	Nombre Armador
1	DON MARINO I	703174	JUAN ANDRES MARIN ZAMBRA

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20979585&hash=8fc33>